

LEY Nº 1471

LEY DE 10 DE MARZO DE 1993

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CANTON VALLE HERMOSO.-

Créase en la provincia Nor Chichas de Potosí.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.-

Créase el cantón VALLE HERMOSO, en la jurisdicción de la provincia Nor Chichas del departamento de Potosí, comprendiendo bajo la nueva jurisdicción a las comunidades: Kollpa Pampa, Rancho Ascanti, Ñeskheri.

ARTICULO SEGUNDO.-

Los límites de la nueva creación son: al Norte, con el cantón Cotagaita; el Sur con la provincia Sud Chichas; al Este, con el cantón Ramadas y al Oeste con el cantón Cotagaita.

ARTICULO TERCERO.-

De conformidad con el Art. 6º del D. S. Nº 2282 de 5 de diciembre de 1950, El Instituto Geográfico Militar, queda encargado de efectuar las delimitaciones, levantar los planos respectivos y fijar los hitos correspondientes.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional

La Paz, 12 de febrero de 1993

Fdo. H. Guillermo Fortún Suárez, Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde, Presidente Honorable Cámara de Diputados.- H. Elena Calderón de Zuleta, Senador Secretario.- H. Raúl Hurtado Duran, Senador Secretario.- H. Ramiro Argandoña Valdez, Diputado Secretario.- H. Arturo Liebers Baldivieso, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Carlos Saavedra Bruno, Ministro

del Interior, Migración, Justicia y Defensa Social.